

de la oblig. de sacar y desasar el azúcar de papeles y que sea
gan del equilibrio. comparen = a N. Supt. Manda que
de las anega a cargo de buena calidad que sea la cual
cuanto sea de Calaicana de la confinnada que de
Manda p. dha Real Provision. y confinnada adobu
da de los beneficiarios mis part. p. Manda de dho pte
mis y de regular libros que se venden. Sepan pte
algan, de fante amir pte. El traslado de Manda
y de los dos aqua de reales por fante = Real y me
un que seare esta Calaicana de suspendada la
Providencia que se adado y no se fice a el
gunos de mis partes, sobre que por lo pte
de que de en caso de no mandarse a N.
giendo dha Providencia apelo de ella para
ante su Magestad y señores de dha
Real Chancilleria y de que en el mismo
tuporen pro tanto pare por fute amir
partes. Uno amaran el gan de la confin
nidad que de las anegadas por dha
Confinnada y con dha Manda de p.
dha Real Chancilleria, para cui efec
to lo pte por testimonio con y me
con dha pte de dha y pte, y de
dha Real Provision para Oax del N.
Curso, pro tanto de dha negacion
Oax de su traslado testimonio de con
que me que de dha pte de dha pte.
Juicia N. Supt

de dha pte. Satisficcion de dha pte y que
a N. Supt de la y me de dha pte
que mis partes pare de a N. Supt Manda
de que de dha Real Provision de dha pte
frador fiel del Manda de dha pte. De dha pte
copias que de dha pte de dha pte